

RIO GALLEGOS, 27 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.567/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la docente Paola P. VARGAS;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 24 al 27 de Noviembre de 2009, a fin de asistir al Curso de Posgrado "Conceptos y práctica de Análisis Geoestadístico" que se realizara en la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

QUE asimismo destaca que su asistencia a dicho curso se encuentra dentro del plan de formación para el doctorado, que se encuentra realizando en el marco de la Beca FONCyT;

QUE a Fs. 06,07 han tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando esta última que tal petición se encuadra en la Resolución N° 050/91- Régimen de licencia por estudios avanzados - Artículo 1° - inc. f) Licencia Breve y en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13° - I - con goce de haberes - inc. b) para realizar estudios o investigaciones;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia por estudios a la docente Ing. Paola Patricia VARGAS (C.U.I.L. N° 27-28859098-8), en el cargo Categoría Asistente de Docencia y en el cargo que mantiene bajo la modalidad de contrato a plazo fijo en la categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, que posee en el Área: Producción de Recursos Naturales Renovables - Orientación: Producción Animal, entre los días 24 al 27 de Noviembre de 2009, conforme a lo establecido en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias - Artículo 13° - I - con goce de haberes - inc.-b) para realizar estudios o investigaciones.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1° de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes que de su asistencia a dicho curso.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

647

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 27 NOV 2009



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG